



COMISION DE CARRERAS

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS**  
**EN SU SESIÓN DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**

**JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES**

**SUSPENDER:** por el término de tres (3) reuniones, que se computarán desde el día 6 y hasta el día 8 de octubre próximo, al jockey EDUARDO ORTEGA PAVÓN, por haber disminuido su peso neto en 650 y 700 gramos en pista normal, luego de disputada la 4ª y 10ª carrera del 20 de septiembre p.pdo., en la que condujo a los s.p.c. “The H Man” y “Devil Van”, respectivamente, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** por el término de tres (3) reuniones, que se computarán desde el día 6 y hasta el día 8 de octubre próximo, al jockey FRANCISCO FERNÁNDES GONÇALVES, por haber disminuido su peso neto en 650 gramos en pista normal, luego de disputada la 12ª carrera del 20 de septiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Velezina”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 1.000,00, al jockey WILLIAM PEREYRA, por haber incrementado su peso neto en 700 gramos en pista normal, luego de disputada la 2ª carrera del 22 de septiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Qué Bonito”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al jockey JOSÉ GABRIEL NORIEGA COBIAN, por haber incrementado su peso neto en 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 13ª carrera del 22 de septiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Manuscrita”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al jockey ROBERTO NAHUEL ALZAMENDI, por no presentarse a cumplimentar los requisitos del pesaje final, luego de disputada la 6ª carrera del 20 de septiembre p.pdo, en la que condujo al s.p.c. “Antinori”.

Artículo 16, Inciso IX del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al jockey GUSTAVO EMILIANO CALVENTE, por no haber justificado el no cumplimiento del compromiso de monta contraído para conducir al s.p.c. “Shy Lizandro”, en la 13ª carrera del 20 de septiembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

  
**Juan M. Villar Urquiza**  
Presidente Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

**APERCIBIR:** al jockey FRANCISCO AGUSTÍN ARREGUY, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta publicado del s.p.c. “Crobar”, en la 16ª carrera del 20 de septiembre p.pdo.,

Artículo 7, Inciso del Reglamento General de Carreras.

### ENTRENADORES

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. LUIS EDUARDO SEGLIN, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Arc Du Triomphe”, en la 1ª carrera disputada el día 22 de septiembre p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. CÉSAR ALEJANDRO HERRERA, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Arboris”, en la 1ª carrera disputada el día 22 de septiembre p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. NICOLÁS MARTÍN FERRO, por haber presentado el retiro del s.p.c. “Circus Rye”, participante de la 13ª carrera del día 20 de septiembre p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al Entrenador Dn. ALFREDO JOSÉ MOLLO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Mohave” en forma incompleta, para la 8ª carrera del 20 de septiembre p.pdo, y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. GASTÓN LEONEL REMUZZI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación de los compromisos de monta de sus pupilos los s.p.c. “Intratable Holt” y “Crobar”, en forma incompleta, para la 14ª y 16ª carrera, respectivamente, del día 20 de septiembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$1000,00, al Entrenador Dn. JORGE ARIEL RAMUNDO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “La Comilona” en forma incompleta, para la 17ª carrera del 20 de septiembre p.pdo y ser varias veces reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. ELIO ÁNGEL HERRERA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Porco Rex” en forma incompleta, para la 17ª carrera del 22 de septiembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

Juan M. Villar Urquiza  
Presidente Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. JOSÉ LUIS PALACIOS, por ensillar incorrectamente a su pupilo el s.p.c. “Forty’s Birthday”, en la 9ª carrera del 22 de septiembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al entrenador Dn ROBERTO MARIANO BULLRICH, por ensillar incorrectamente a su pupilo el s.p.c. “Perfundida”, en la 12ª carrera del 22 de septiembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**SEVEROAPERCIBIMIENTO:** al Entrenador Dn. ARNALDO GERMÁN SCHMITTEIN –s.p.c. “Velvet Valley”–, por ingresar con medicación a los boxes de tránsito, antes de la disputa de la 8ª carrera del día 20 de septiembre p.pdo. Artículo 25, Inciso XVIII del Reglamento General de Carreras-

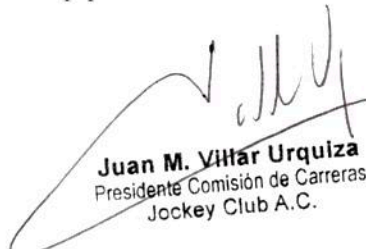
**MULTAR:** en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. ROBERTO C. GUTIERREZ, por haber presentado al s.p.c. “Noyan” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 13ª carrera del 20 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carreras estime corresponder. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. LUIS ITURRALDE ATALIVA, por la responsabilidad que le cupo en la pérdida del número de la cabezada de su pupilo el s.p.c “Tito Stra”, en la 16ª carrera del 20 de septiembre p.pdo. Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. CARLOS EDUARDO MIRIGGIA, por la responsabilidad que le cupo en la pérdida del número de la cabezada de su pupilo el s.p.c “Ta’Radiante”, en la 16ª carrera del 20 de septiembre p.pdo. Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al Entrenador Dn. CARLOS FABRICIO VISCONTI, por la responsabilidad que le cupo en la pérdida del número de la cabezada de su pupilo el s.p.c “Coqueto Will”, en la 16ª carrera del 20 de septiembre p.pdo., y ser reincidente. Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$2.000,00, al entrenador Dn. JOSÉ AGUSTÍN LIMA, por su falta de responsabilidad profesional al haber inscripto a su s.p.c. “Night Special” en una competencia reabierta, sin la documentación correspondiente, hecho este que motivara la no participación del mismo en la 12ª carrera del 20 de septiembre p.pdo.

  
Juan M. Villar Urquiza  
Presidente Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

### FALTA DOCUMENTACIÓN

**SUSPENDER:** por el término de treinta (30) días, al s.p.c. “NIGHT SPECIAL”, a cargo del Entrenador Dn. José Agustín Lima, inscripto para la 12ª carrera del 20 de septiembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.  
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

### S.P.C.

**SUSPENDER:** al s.p.c. “TATO KEY” por el término de treinta (30) días, desde el 20 de septiembre y hasta el 19 de octubre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Diego Peña, por haber sido ratificado para los días 19 y 20 de septiembre p.pdo. y no presentado a correr en la 10ª carrera del día 20 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

**SUSPENDER:** al s.p.c. “GAUCHAZO” por el término de treinta (30) días, desde el 20 de septiembre y hasta el 19 de octubre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Claudio Fabián Márquez, por haber sido ratificado para los días 18 y 20 de septiembre p.pdo. y no presentado a correr en la 16ª carrera del día 20 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

**SUSPENDER:** al s.p.c. “MISS GUAR” por el término de treinta (30) días, desde el 22 de septiembre y hasta el 21 de octubre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Julio Alberto Sosa, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 13ª carrera del 22 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

**SUSPENDER:** al s.p.c. “CYRUS THE KING” por el término de treinta (30) días, desde el 22 de septiembre y hasta el 21 de octubre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Eduardo H. Peri, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 17ª carrera del 22 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

**SUSPENDER:** al s.p.c. “SABIO MAN” por el término de treinta (30) días, desde el 22 de septiembre y hasta el 21 de octubre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Juan Ignacio Pellegrini, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 17ª carrera del 22 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

  
**Juan M. Villar Urquiza**  
Presidente Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

**SUSPENDER:** al s.p.c. “SEÑORA EMPERATRIZ” por el término de treinta (30) días, desde el 22 de septiembre y hasta el 21 de octubre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Eduardo G. Latof, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 17ª carrera del 22 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

### STARTER

**SUSPENDER:** al s.p.c. “BARBADOS SPIRIT” – 4ª carrera del 20-9-17, a cargo del Entrenador Dn. Armando Jesús Pacheco, por indocilidad dentro del partidador, retrasando la iniciación de la competencia. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

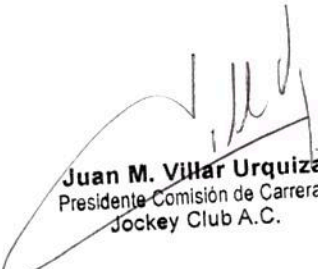
**SUSPENDER:** al s.p.c. “QUÉ BONITO” – 2ª carrera del 22-9-2017, a cargo del Entrenador Dn. Héctor José Fleitas, por demorar su ingreso al partidador. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** al s.p.c. “AFFAIR PEN” – 2ª carrera del 22-9-2017, a cargo del Entrenador Dn. Agustín Pavlovsky, por indocilidad peligrosa dentro del partidador. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 27 de septiembre de 2017.-

  
**Juan M. Villar Urquiza**  
Presidente Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISIÓN DE CARRERAS  
RESUELVE:**

1º) **RECONOCER** como propietario de caballeriza y colores al señor:


**JUAN MANUEL ZUNINO**(D.N.I. 14.317.742)

Caballeriza: **“TASEJUJOJO” (SI)**

Colores: y gorra blanca, estrella, cuello y puñosmarrón, mangas marrón, estrellasblancas.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 27 de septiembre de 2017.-



**Juan M. Villar Urquiza**  
Presidente Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.